



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan 42 becas de ayuda para la matrícula de la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” con la colaboración del IESE BUSINESS SCHOOL, de la Cátedra EMPLEA UPV, a impartir en el curso 2024/2025.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de **42 becas de ayuda para la matrícula de la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” con la colaboración del IESE BUSINESS SCHOOL, de la Cátedra EMPLEA UPV** curso 2024/2025 que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077704065/541/68300/20250132, por un importe máximo de **23.000,04 € (veintitres mil euros con cuatro céntimos)** de la cátedra EMPLEA UPV, aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. Dicha cantidad incluye la cantidad total a entregar en concepto de becas (importe máximo 23.000,04 € correspondiente a **42 becas de 547,62 € brutos cada una**).

De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con las becas de la UPV.

La ayuda quedará supeditada a que la matrícula en la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” en el IESE BUSINESS SCHOOL se haga efectiva.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **42 Becas de 547,62 € brutos cada una**, a las estudiantes de últimos cursos y recién tituladas de la UPV que cumplan los requisitos y deseen implicarse activamente en el desarrollo de sus habilidades directivas dentro del programa EMPLEA.

El propósito de este programa es impulsar y consolidar el liderazgo y posicionamiento femenino en las organizaciones.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

Quienes deseen solicitar alguna de estas Becas deberán cumplimentar y enviar su **Solicitud** a través del siguiente **formulario on-line**, accesible en la web:



<https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-becas-de-formacion-programa-emplea-2025/>.

Esta solicitud, una vez enviada, se deberá imprimir en PDF y firmar digitalmente por el solicitante.

Se aceptará **una única solicitud por persona**.

Además, deberá aportar a través de la plataforma anterior (documentación obligatoria de presentar):

- En caso de no tener nacionalidad española (para acreditar residencia extranjera de larga duración en España) copia del NIE/TIE + Pasaporte.
- Justificación del nivel de inglés alcanzado. En caso de asignaturas de idiomas superadas en el plan de estudios de un grado de esta universidad, se deberá acreditar con el extracto del expediente académico, siempre que quede acreditado el nivel del idioma.
- Cuestionario de motivación accesible en la web:
<https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-becas-de-formacion-programa-emplea-2025/>
- Currículo Vitae.

Adicionalmente, se informa a la persona solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de estas Becas, podrá acceder a la siguiente documentación:

- a) DNI
- b) Expediente académico.

Sin embargo, podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a dichos documentos indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud firmada indicada anteriormente se entregará preferentemente por Sede electrónica de la UPV:

Sede electrónica: <https://sede.upv.es/>

Presentación de solicitud genérica ->Destino -> **Servicio Integrado de Empleo**

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Plazo de presentación de la documentación

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el DOGV.

A efectos de entender presentada la solicitud, se tomará como fecha de presentación la fecha de entrada en Registro de la Sede electrónica.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las Becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Baremo	Concepto	Descripción	Puntos máximos
1	Entrevista	Adecuación del perfil del estudiante	5
2	*Idiomas	Certificación del nivel inglés C1 o superior	0,6
3	*Idiomas	Certificación de nivel de otros idiomas B2 o superior	0.4

(*) Idiomas: Toda candidata que acredite el nivel C1, de conocimiento de inglés, se le puntuará con 0,30 puntos. Toda candidata que acredite el nivel C2 de conocimiento de inglés, se le puntuará con 0,60 puntos. En caso de otros idiomas, se puntuará con 0,20 nivel de conocimiento B2 o superior. En caso de estar en posesión de certificados de dos o más niveles, se valorará únicamente el certificado de mayor nivel.

En el caso de que se produzca un empate en la baremación y no exista dotación presupuestaria suficiente para otorgar a cada una de las candidatas empatadas una beca en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, este empate se resolverá concediendo la beca a la que mayor número de créditos de su titulación tenga aprobados; si el empate persiste se resolverá mediante sorteo.

En el caso de que el número de solicitudes aceptadas sea igual o inferior al número de becas disponibles, no será necesario proceder a la baremación de las solicitudes.

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será en fecha no posterior a 3 meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria en el DOGV.



SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la Web del SIE: <https://www.upv.es/entidades/sie/emplea/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en Web del SIE: <https://www.upv.es/entidades/sie/emplea/>.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES “formación de “LIDERAZGO FEMENINO” con la colaboración del IESE BUSINESS SCHOOL, dentro del programa EMPLEA Curso 2024/2025”

PRIMERA. - OBJETO

La Universitat Politècnica de València, en adelante **UPV**, como universidad comprometida con la formación y el desarrollo de la empleabilidad de sus egresados/as, quiere dar un paso adelante a favor del colectivo de las mujeres jóvenes de la UPV, de forma que cuenten con las herramientas necesarias para alcanzar puestos de responsabilidad en el mundo laboral, acordes a su potencial, y sean modelo para futuras generaciones de las estudiantes de la UPV. Por ello, la UPV, a través del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente, en lo sucesivo **VEFP**, lanza una convocatoria de **becas de ayuda para la matrícula para la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” con la colaboración del IESE BUSINESS SCHOOL, dentro del programa EMPLEA”** curso 2024/2025, de acuerdo con las siguientes bases.

El objeto de esta convocatoria es otorgar **42 ayudas económicas de 547,62 € brutos** a las estudiantes de últimos cursos y tituladas de la UPV que cumplan los requisitos y deseen implicarse activamente en el desarrollo de sus habilidades directivas dentro del programa EMPLEA y en los plazos y condiciones descritas en la presente convocatoria.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS



Las mujeres estudiantes y tituladas de la UPV solicitantes de las Becas deben cumplir, tanto al término del plazo de solicitud como durante el periodo de realización de la formación, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o residencia extranjera de larga duración en España.
2. Estar matriculada en un título oficial de Grado en la UPV, en los 2 últimos cursos de este, o estar cursando un Máster Universitario en la UPV, o ser titulada UPV habiendo finalizado estudios en los dos últimos cursos anteriores al vigente, o ser estudiante de la Escuela de Doctorado de la UPV.
3. Tener acreditado inglés, como mínimo nivel B2.
4. No haber sido beneficiaria de esta beca en ediciones anteriores.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el **Servicio Integrado de Empleo**

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, en el siguiente orden, por:

- **Presidente:** directora de la Cátedra de Emplea UPV
- **Vocales:**
 1. Jefa de Sección de Empleo.
 2. El/la Directora/a de un Centro Docente de la UPV.
 3. La Directora de la Cátedra Talent València UPV.
 4. Un/a experto/a en procesos de selección.
- **Secretario/a** (Actuará con voz, pero sin voto): Personal Técnico del Servicio Integrado de Empleo.

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros con relación a los proyectos presentados.



CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de Becas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la web <https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-becas-de-formacion-programa-emplea-2025/> el **listado provisional de personas solicitantes** admitidas y excluidas, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** (dicho plazo será debido a que la formación debe comenzar en un plazo determinado) para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en <https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-becas-de-formacion-programa-emplea-2025/> el **listado definitivo de personas solicitantes** admitidas y excluidas del procedimiento.

4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas Becas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las Becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la **propuesta de resolución provisional** debidamente motivada, que se publicará en: <https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-becas-de-formacion-programa-emplea-2025/>.



Se concederá un plazo de **5 días hábiles**, (dicho plazo será debido a que la formación debe comenzar en un plazo determinado), para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la **resolución motivada de concesión definitiva**, que se publicará en <https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-becas-de-formacion-programa-emplea-2025/> en fecha no posterior a 3 meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria en el DOGV. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una **lista de reserva** con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda. La lista de espera para el proceso finalizará el **15/04/2025**.

7. ACEPTACIÓN DE LA BECA

Tras la concesión de la beca por resolución del Rector de la UPV, será necesaria la **aceptación de la ayuda** en el plazo máximo de **2 días hábiles** a contar desde la fecha de la publicación de la Resolución de concesión definitiva, mediante la entrega en el SIE de la UPV, de la documentación firmada electrónicamente que dicho servicio facilitará a las beneficiarias por correo electrónico tras la publicación del "Listado de concesión de ayudas".

Posteriormente, se deberá entrega el justificante de matrícula en el SIE de la UPV, según las instrucciones dadas y plazo de matrícula indicado.

Para aquellos a quienes se les haya concedido la beca por la "lista de espera", el plazo anteriormente citado será máximo de **1 días hábil** desde la comunicación de la concesión de la ayuda.

La no aceptación o la no entrega del justificante de matrícula en la formación de LIDERAZGO FEMENINO en el IESE BUSINESS SCHOOL, se entenderá como renuncia a la beca

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Baremo	Concepto	Descripción	Puntos máximos
1	Entrevista	Adecuación del perfil del estudiante	5
2	*Idiomas	Certificación del nivel inglés C1 o superior	0,6
3	*Idiomas	Certificación de nivel de otros idiomas B2 o superior	0.4



(*) Idiomas: Toda candidata que acredite el nivel C1, de conocimiento de inglés, se le puntuará con 0,30 puntos. Toda candidata que acredite el nivel C2 de conocimiento de inglés, se le puntuará con 0,60 puntos. En caso de otros idiomas, se puntuará con 0,20 nivel de conocimiento B2 o superior. En caso de estar en posesión de certificados de dos o más niveles del mismo idioma, se valorará únicamente el certificado de mayor nivel.

En el caso de que se produzca un empate en la baremación y no exista dotación presupuestaria suficiente para otorgar a cada uno de las candidatas empatadas una beca en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, este empate se resolverá concediendo la beca al que mayor número de créditos de su titulación tenga aprobados; si el empate persiste se resolverá mediante sorteo.

En el caso de que el número de solicitudes aceptadas sea igual o inferior al número de becas disponibles, no será necesario proceder a la baremación de las solicitudes.

SEXTA. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las Becas está dotada con un importe de **547,62 €**, a las estudiantes de últimos cursos y recién tituladas de la UPV que cumplan los requisitos y deseen implicarse activamente en el desarrollo de sus habilidades directivas dentro del programa EMPLEA.

SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Las beneficiarias de las Becas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado.
- Entregar en el SIE el justificante de matrícula en la formación en el IESE BUSINESS SCHOOL, según las instrucciones dadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de Becas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.
- Las beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. En caso de no ejercer actividad presentarán una declaración responsable de no estar sujeto a estas obligaciones.



El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Las Becas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de Becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

En Valencia a la fecha de la firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Universitat Politècnica de València

D^a. M^a Dolores Salvador Moya
Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la

Universitat Politècnica de València

(por delegación de competencia del consejo de gobierno del 27/04/2023)